

## Legislación Nacional

var disURL = '1304349/1304843/de\_1002\_1995.htm' ;document.write("");]]> DECRETO 1002/1995**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS****Tasas. Ratificación** del 28/12/1995; publ. 4/1/1996Visto la ley 17671 y sus modificatorias, la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y la resolución 636 del 20 de octubre de 1995 de la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas, yConsiderando:Que por el art. 1 de la citada ley se establece que dicho registro mantendrá sus relaciones con el Poder Ejecutivo nacional por intermedio del Ministerio del Interior.Que, asimismo, por el art. 5 inc. f) de la misma, se dispuso que el Registro Nacional de las Personas propondrá al Ministerio de Defensa, hoy Ministerio del Interior, conforme Ley de Ministerio t.o. 1992, las tasas para el cobro de los servicios que preste el organismo.Que resulta procedente sanear el dictado de la resolución 636/1995 de la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas y retrotraer sus efectos a la fecha de su dictado.Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 19 , inc. a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos y por el art. 99 , inc. 1) de la Constitución Nacional.Por ello,**El presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.?** Ratifícase en todos sus términos la resolución 636 del 20 de octubre de 1995 de la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas cuya copia autenticada forma parte integrante del presente decreto.**Art. 2.?** Comuníquese, etc.Menem - CorachNota: La resolución 636/1995 de la Dirección nacional del Registro Nacional de las Personas, fue publicada en la edición del 14/11/1995 del Boletín Oficial de la República Argentina.